

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 64409 /2018

Córdoba, 18 DIC 2018

**VISTO:**

La RD N° 1374/18 (EXP-UNC:0038099/2018) por la cual se ordena la sustanciación de un sumario administrativo a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Psicología Estela María Jauregui, Matrícula 16905973; y

**CONSIDERANDO:**

Que se dio inicio a las tramitaciones del sumario ordenado con la intervención de la Abogada Instructora designada, quien por nota NO-2018-00034819-UNC-DGS#SG informa que la estudiante Jáuregui ha sido citada bajo las prevenciones del art. 99 de la Ord. HCS 09/12 y sus modificatorias, al domicilio informado en el sistema de gestión de alumnos de esta Facultad, siendo imposible para el notificador encontrar tal dirección, por inexistente.

Que indica que corresponde proceder a inhabilitar preventivamente a la estudiante Estela María Jauregui, DNI: 16.905.973, en los términos de lo dispuesto en el art. 16 de la Ordenanza citada.

Que atento que no se pudo notificar a la estudiante por dirección inexistente, la Instructora indica que, en caso de comparecer la alumna Jauregui por ante la Dirección del Área de Enseñanza de la Facultad de Psicología, deberá ser informada de la investigación que se lleva adelante y que debe concurrir a notificarse de la misma ante la Instrucción en la Dirección General de Sumarios de la Universidad.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Disponer la inhabilitación preventiva de Estela María Jauregui, Matrícula 16905973, para realizar trámites administrativos o académicos de cualquier naturaleza, mientras se sustancia el sumario administrativo ordenado, por aplicación del Art. 16 de la Ord. HCS N° 09/12 y sus modificatorias.

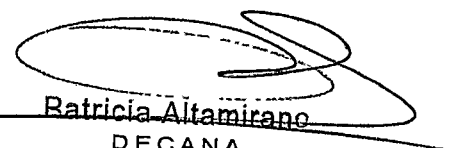
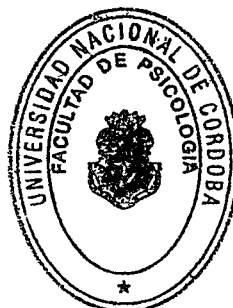
**ARTÍCULO 2º:** Indicar que en caso de comparecer la alumna Jauregui por ante la Dirección del Área de Enseñanza de la Facultad de Psicología, deberá ser informada de la investigación que se lleva adelante y que debe concurrir a notificarse de la misma ante la Instrucción en la Dirección General de Sumarios de la Universidad.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar, publicar, notificar y remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios.

RESOLUCIÓN N° **1946**



Lic. MATIAS A. DREIZIK  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología



Patricia Altamirano  
DECANA  
Facultad de Psicología